

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano
Ing. José Luis Ferroni

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Hernán Macedo

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jantus
Presidente

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Vicepresidente 1º



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

27 de Octubre de 2017

RESUMEN DE CONTENIDO

ORDENANZA

Nº2.106

DECRETO

Nº 648

YERBA BUENA, 14 DE SEPTIEMBRE 2017

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENAORDENANZA N°: 2.106

VISTO: La imperiosa necesidad de delimitar el tendido de cables aéreos en toda la Ciudad de Yerba Buena para eliminar la contaminación visual generada; y

CONSIDERANDO: Que la cuestión del tendido de cables eléctricos de alta tensión en forma aérea en zonas pobladas es objeto de una intensa controversia a nivel mundial acerca de la probabilidad que, como consecuencia de los campos eléctricos o electromagnéticos que se generan deriven efectos gravemente perjudiciales para la salud, convirtiéndose de tal modo en una nueva forma de contaminación;

Que esta eventualidad respecto a la cual no existe a la fecha estudio científico disponible que la descarte, exige proceder en base al principio de prevención que es aceptado en el Derecho Comparado; debe orientar la legislación en materia ambiental ante situaciones como ésta;

Que cabe agregar que, si dicha forma de contaminación puede, desde algunos círculos ser discutida, existe otra que es absolutamente incontrovertible, que es provocada: la contaminación visual que tales tendidos provocan, perjudicando de tal modo también el ambiente e incluso dañando el valor de las propiedades de muchas familias, respecto a las cuales tales inmuebles constituyen la parte principal de sus patrimonios;

Que además, el temor y la angustia que el riesgo de estar sufriendo un daño en la salud – sin que exista conclusión científica que se atreva a descartarlo totalmente en la actualidad – ya es un perjuicio actual que padecen los vecinos a los que esta situación afecta;

Que, basados en tal principio de prevención en materia de daño ambiental y en razones de justicia en cuanto a proteger a los vecinos tanto de daños materiales como morales, y atendiendo a que el único óbice que podría argüirse sería basado en un bien como es el costo económico que es de menor prelación a la salud, la tranquilidad, la protección ambiental y la justicia;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: El tendido de cables de alta y baja tensión a través de zonas pobladas dentro del Municipio de Yerba Buena deberá efectuarse por tendido subterráneo a partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza, tanto en el caso que sea a través de inmuebles de propiedad particular o pública y, en éste último caso, sea sobre dominio público o privado.

ARTICULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el Artículo precedente regirá para todo nuevo tendido de cables de alta y baja tensión que se efectuare a partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza o modificación en cuanto a su trazado o instalación que pretendiera hacerse de los tendidos aéreos de cables de alta tensión actualmente existentes. Si el Departamento Ejecutivo hubiera otorgado algún tipo de autorización al respecto la presente Ordenanza implicará la caducidad inmediata de la misma.

ARTICULO TERCERO : En el caso de modificaciones de trazado de los tendidos aéreos, actualmente existentes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo Segundo, el Departamento Ejecutivo podrá, previo informe ambiental, autorizarlas sin exigir la obligación establecida en el Artículo Primero, siempre y cuando la nueva traza propuesta y las condiciones del proyecto resulten beneficiosos por la reducción de superficie de influencia y de impacto visual.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos

Benjamin Zelaya



YERBA BUENA,

19 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 648**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.106, sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 14/09/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 22/09/17, mediante Expte. N° 11.792-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, entre otras medidas, se establece que el tendido de cables de alta y baja tensión en zonas pobladas dentro del municipio de Yerba Buena deberá efectuarse por tendido subterráneo, tanto en el caso que sea a través de inmuebles de propiedad particular o pública y, en éste último caso, sea sobre dominio público o privado y se dispone además que tal medida regirá para todo nuevo tendido de cables de alta y baja tensión que se realizare a partir de la fecha de promulgación de dicha Ordenanza o modificación en cuanto a su trazado o instalación que pretendiera hacerse de los tendidos aéreos de cables de alta tensión actualmente existentes;

Que a fs. 4 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones legales que formular al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, por lo que aconseja su promulgación y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.106, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 14/09/17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-
KPS.-

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO OUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA